Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

 $\underline{\textit{Nota de Redacción}}$: Norma Derogada por Ley 2998 (BO 05/12/1975). Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Sustituyese el Artículo 573° de la Ley Provincial N° 2897 por el siguiente: "Este Código empezará a regir en día primero de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco". La Ley de Organización de la Justicia Penal N° 2921 entrará en vigencia el día primero de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:25:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*